CONTRATO DE CAPACITACIÓN

En <u>Concepción</u> a 20 de noviembre del 202<u>3</u>, entre la Empresa <u>ONG FORJADORES DEL FUTURO</u>, R.U.T. Nº <u>65.100.743-7</u>, representada por doña <u>KAREN INES ALEJANDRA ROA ROA</u>, Cédula Nacional de Identidad Nº <u>15.188.137-8</u>, ambos domiciliados en <u>BARROS ARANA 492 OFICINA 58</u>, de la ciudad de <u>CONCEPCIÓN</u>, en adelante la empresa, y don/ña Jorge Andrés Vera Videla de nacionalidad <u>Chilena</u>, Cédula Nacional de Identidad Nº 10059036-0, de 58 años de edad, nacido(a) el 13 de julio de 1965, <u>D</u>omiciliado en Manuel Rodríguez #935 de la comuna de Concepción, en adelante el capacitado, se ha convenido el siguiente Contrato de Capacitación.

- 1. El capacitado se obliga a asistir al curso de Técnicas de Administración Logística, Código Sence 1238020254, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación PRO BIOBIO el cual será ejecutado en modalidad E-learning Sincrónico, en el siguiente horario: Desde el 20 de noviembre de 2023 a 18 de diciembre de 2023 en horario de Lunes a Viernes de 19:00 a 22:30 horas y los días sábados de 09:00 a 12:30 horas, el día sábado 16 de diciembre clases desde las 09:00 a 13:00 horas y el día 18 de diciembre clases de 18:30 a 22:30 horas, sin perjuicio de ser modificado este lugar y horario, previa información a la Empresa y, siempre y cuando esta modificación obedezca a razones justificadas.
- 2. El programa de capacitación al que asistirá el capacitado tiene como objetivo desarrollar sus competencias laborales y potenciar su empleabilidad, preparándolo para asumir eventualmente funciones en la empresa.
- 3. El capacitado se obliga a asistir en términos regulares al proceso de capacitación y, a cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido para su aprobación, como asimismo a actuar con esfuerzo y responsabilidad durante el proceso de capacitación.
- 4. La duración del proceso de capacitación será de <u>85</u> horas cronológicas, las que serán impartidas entre los días 20 de noviembre de 2023 y 18 de diciembre de 2023.
- 5. Adicionalmente, el Programa de Capacitación contempla la realización de un módulo de práctica, el que se realizará en las instalaciones de la empresa. Este módulo formará parte integrante del curso impartido por el organismo técnico de capacitación. El módulo de práctica deberá ser elaborado en conjunto con el organismo técnico de capacitación, y a través de éste, el capacitado realizará las prácticas que sean necesarias para su habilitación laboral, las cuales deben tener relación con el desempeño de las funciones y tareas que el capacitado cumpla eventualmente en la empresa. Este módulo no constituirá una prestación de servicios personales.

6. El módulo de práctica debe contener una descripción de las funciones y/o tareas en las que se instruirá al capacitado, con sus correspondientes contenidos temáticos, especificándose la duración en horas cronológicas para cada una de ellas, de acuerdo al siguiente esquema:

FUNCIONES Y/O TAREAS	CONTENIDOS TEMATICOS	Nº D HORAS	Ε
IDENTIFICAR LOS FUNDAMENTOS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA CONSIDERANDO LOS INDICADORES DE GESTIÓN	MÓDULO 1 FUNDAMENTOS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA: - INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA - DEFINICIÓN DE LOGÍSTICA - ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LOGÍSTICA - EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD -PRECIO, COSTO, VALOR Y GASTO - EMBALAJES: PALLET Y CONTENEDOR - TIPOS DE ALMACENES - ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA - IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA - CARACTERÍSTICAS -DFI -LEAN MANUFACTURING - SUPPLY CHAIN MANAGEMENT - INDICADORES DE GESTIÓN	7	
RECONOCER LOS ASPECTOS RELATIVOS AL SERVICIO LOGÍSTICO AL CLIENTE CONSIDERANDO SUS ELEMENTOS Y EFECTOS SOBRE LAS VENTAS	MÓDULO 2: ASPECTOS RELATIVOS AL SERVICIO LOGÍSTICO AL CLIENTE: -DEFINICIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE -ELEMENTOS DEL SERVICIO AL CLIENTE - IMPORTANCIA DE LOS ELEMENTOS DE SERVICIO - COSTO VERSUS SERVICIO - IMPORTANCIA DEL SERVICIO ALCLIENTE EN LA LOGÍSTICA Y EN LA CADENA DE	8	

	SUMINISTROS -EFECTOS DEL SERVICIO SOBRE LAS VENTAS -EFECTOS DEL SERVICIO SOBRE LA PREFERENCIA DEL CLIENTE	20
UTILIZAR TÉCNICAS DE DETECCIÓN DEL PUNTO ÓPTIMO DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO RESPETANDO CRITERIOS DE MICRO Y MACRO LOCALIZACIÓN	MÓDULO 3: TÉCNICAS DE DETECCIÓN DEL PUNTO ÓPTIMO DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO: -MICRO LOCALIZACIÓN: MÉTODO DEL CENTRO DE GRAVEDAD (PLANTAS Y ESTACIONES DE TRABAJO) (MS EXCEL) - MACRO LOCALIZACIÓN: MÉTODO SINÉRGICO DE LOCALIZACIÓN (MS EXCEL	
EMPLEAR METODOLOGÍAS DE MEJORA CONTINUA CONSIDERANDO PROTOCOLOS DE DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES DE AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD LOGÍSTICA	MÓDULO 4: METODOLOGÍAS DE MEJORA CONTINUA: - KAIZEN -5S -SMED -GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL - JUST IN TIME -MÉTODO SISTEMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE PROCESOS	20
APLICAR TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA RESPETANDO MECANISMOS DE CONTROL DEL PROCESO	MÓDULO 5: TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA: -CLASIFICACIÓN ABC (- DIAGRAMA DE FLUJO -CARTA GANTT -DIAGRAMA DE ISHIKAWA -ÁRBOL DE DECISIÓN -DEFINIENDO LÍMITES DE CONTROL Y GRÁFICOS DE CONTROL ESTADÍSTICO DEL PROCESO	30

^{7.} El presente contrato de capacitación tendrá una duración de 24 días y entrará a regir el día 20 de noviembre de 2023.

- 8. Las partes dejan constancia que el curso al cual asiste el capacitado es financiado por el Estado mediante la utilización de la franquicia tributaria contemplada en la Ley Nº 19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 9. El presente contrato de capacitación no generara vínculo laboral entre las partes firmantes, por lo tanto no existe para la empresa la obligación de contratar al capacitado una vez suscrito el presente contrato o luego de finalizado el proceso de capacitación establecido en este.

Para constancia, firman: **CAPACITADO EMPRESA** C.I. Nº 65.100.743-7

OBSERVACIONES:

C.I. 10059036-0

- En la cláusula primera debe indicarse en forma precisa el lugar de ejecución del a) curso.
- La cláusula quinta es optativa, debe utilizarse cuando el módulo práctico a b) desarrollarse al interior de la empresa individualizada en el presente contrato de capacitación, es necesario para la habilitación laboral del capacitado.
- c) Si el contrato de capacitación es celebrado por un menor de 18 años de edad, debe comparecer en dicho acto su representante legal de conformidad a las normas del derecho común.
- d) Respecto de la cláusula séptima cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 33 de la Ley Nº 19.518, el contrato de capacitación no podrá exceder en total de dos meses, incluidas las prórrogas que pudieren acordarse por las partes. Asimismo, esta convención no podrá celebrarse entre las mismas partes más de una vez dentro del mismo año calendario.